

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil en su oficina, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

El anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín Oficial como comprobante, siendo de pago los que no se insertan.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3437

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4'50 ptas., más el 5 %), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 3'500 al 11'372 del camino vecinal núm. 700, denominado de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 222.190'70 pesetas, siendo la fianza

provisional de 4.444 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán con-

forme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 30 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultati-

vas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 3.454

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

(Ministerio de Agricultura)

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de acuerdo con las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, ha dispuesto las fechas que a continuación se exponen para el comienzo de la veda de las especies de salmonidos:

Para el salmón, el día 19 de julio en todos los ríos de la nación, excepto en los de las cuencas del Asón y del Pas, de la provincia de Santander, en los cuales la veda para la pesca de dicha especie comenzará el 1.º de julio.

Para la trucha, el 16 de agosto en todas las aguas continentales.

Las fechas señaladas se entienden incluidas en el período de veda.

Este acuerdo no afecta a las aguas en las cuales esté en vigencia o se decrete posteriormente disposición contraria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1955.— El Ingeniero Jefe Delegado: P. A., Agustín Soriano.

Núm. 3.452

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 930-52, 789-53, 160, 496 y 1.140 de 1954, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Juana Gericó Lacima, domiciliada en Ejea de los Caballeros, para la exacción por

la vía de apremio de cuotas impagadas del Instituto Nacional de Previsión (Seguros Sociales), por la cantidad principal total de 933'94 pesetas, más 600 ptas. calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una cómoda de cuatro cajones, color caoba, valorada en 150 pesetas.

Una mesa camilla, de madera, de un metro de diámetro, valorada en 60 pesetas.

Seis tazas con seis platos, de café, valoradas en 36 pesetas.

Seis vasos, de agua, valorados en 16'50 pesetas.

Seis copas de licor, valoradas en pesetas 18.

Dos baúles contrachapados, valorados en 160 pesetas.

Un macho de alzada regular, pelo negro, que responde al nombre de "Moro", de unos diez años, valorado en 2.500 pesetas.

Un carro de dos ruedas, matrícula 432, valorado en 1.500 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de Marina Cortés Alvarez y Vicente Gericó Lacima, con domicilio en Ejea de los Caballeros.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 16 de julio, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y serán admitidas con carácter provisional solamente aquéllas, con derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.391

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dic-

tada en los autos de mayor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital por D. Luis Buenacasa Callao contra doña Amparo García Vivés y herederos desconocidos de D. Amadeo Monfort, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia núm. 66. Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Clavefia. Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 6 de junio de 1955. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad promovidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital por D. Luis Buenacasa Callao, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, que disfruta del beneficio de pobreza legal, contra D.ª Amparo García Vivés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, y los herederos desconocidos de D. Amadeo Monfort Tena, declarados en rebeldía; autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por ambas partes personadas, estando la actora representada ante este Tribunal por el Procurador D. José-María Fernández Portolés, dirigido por el Letrado D. Luis del Campo Armijo; re-presentando a la demandada, D.ª Amparo García Vivés, el Procurador don José Giménez Gil, dirigido por el Letrado D. Gregorio Sánchez Morales, sin que tampoco hayan comparecido en esta segunda instancia los otros demandados, ...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la demandada comparecida contra la sentencia recaída en estos autos en primera instancia, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha sentencia y, en su lugar, condenamos a los demandados a pagar solamente al actor los gastos necesarios que se acredita, en ejecución de sentencia, que ha efectuado para la producción de las cosechas cuyo importe reclama, petición que se desestima, reduciendo a la suma resultante la cantidad reclamada en la demanda, absolviendo a aquéllos del resto de la misma y no haciendo expresa condena de las costas de ambas instancias. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, a sus debidos

efectos. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará legalmente a las partes y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José-Maria Martín— F. González.— C. de Lara.— A. de V. Tutor.— Luis Bermúdez". — (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en la apelación, herederos desconocidos de D. Amadeo Monfort Tena, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.— V.º B.º: El Presidente, José María Martín Clavería.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.409

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el Procurador D. Generoso Peiré, en representación de D. Leoncio Campillos, mayor de edad y vecino de Cadrete, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar el dominio y obtener la inscripción a su nombre, en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente:

Un campo llamado de "Las Cabras", sito en el monte de Torrero, de esta capital, de 750 cahices de extensión, equivalentes a 357 hectáreas 59 áreas (hoy 741 hectáreas 81 áreas), lindante: Por el Oeste, con acampo de los herederos de la Sra. Vda. de Gómez, acampo de Luciano Armijo y montes de Zaragoza; por Poniente y Mediodía, con senda de herederos y con otro acampo de la pertenencia de otros vecinos del pueblo de Cadrete, y por el Norte, con camino de Cuarte a Cadrete y monte de Cuarte. Dentro del perímetro de este acampo se halla comprendido un corral que fué parte de otro que hoy pertenece a varios vecinos de Cadrete, sin que se pueda determinar su extensión superficial. Dicha finca se halla inscrita en el tomo 450 del archivo, libro 120, de la Sección segunda de esta ciudad, folio 189, finca 5.140 de Zaragoza, y actualmente sus límites son: Por Saliente, con acampo propiedad de D. Miguel Rived; por el Norte, con camino de Cuarte y monte del mismo nombre, propiedad del Ayuntamiento de Cuar-

te; por Sur, con acampo de la Vda. de Jesús Blasco Perales; y por el Oeste, con Acampo Viejo, propiedad de la Sociedad que lleva el mismo nombre, domiciliada en Cadrete, y monte de Zaragoza, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 231 de la Ley Hipotecaria se convoca y cita a sus titulares, herederos o causahabientes D. Juan del Caso y Lobaco, D. Lorenzo Corrales Lobaco, D. Fermín Romeo y Lobaco, D. Miguel Campillos Casanova, D. Gregorio Campillos y Casanova, D. Nicolás García y Pina, D. Pascual Romé y Lobaco, D. Ramón Galindo Lázaro, D. Rudesindo Plano y González, D. Amado Bull Gajón, D. Antonio Turia Lázaro, D. Antonio Bull Viñas, D. Benito Lázaro Gajón, D. Anacleto Mozota Lázaro, D. Antonio Lobaco Lázaro, D.ª Agueda Monteguro Gajón, D. Anastasio Train Burgos, D. Benito Lobaco Montegudo, D. Benjamín Deleaso Samper, D. Casiano Campillos del Asso, D. Ceferino Casanova Viñas, D. Cándido Redondo Josa, D. Dionisio Tarín Lázaro, D.ª Tomasa Lázaro Deleaso, D. Dionisio Mozota Lázaro, D. Domingo Campillos Deleaso, D. Esteban Lobaco Casanova, D. Eusebio Lázaro Campillos, D. Enrique Bull González, D. Eusebio Lobaco Royo, D. Eugenio Alcaine y Alba, D. Francisco Lázaro Mozota, D.ª Francisca Lázaro Mozota, D. Fidel Casanova Bailera, D. Felipe Hernández García, D. Felipe Pintanel Tarín, D. Fidel Campillos Deleaso, D. Francisco Gajón Gajón, D. Fermín Lázaro Valencia, D. Jerónimo Cuelló Campillos, D. Germán Obensa Ortín, D. Cándido Obensa Bailera, D. Inocencio Moreno Montañán, D. Gregorio Lobaco Casanova, D. Julián Lázaro Campillos, D. José Casanova Viñas, D. Joaquín Villagrasa Larrosa, D. Joaquín Campillos Oroz, D. Justo Ostával Felipe, D. Juan Casanova Bailera, D. José Lázaro Campillos, D. Julián Villagrasa Larrosa, D. José Pezonada López, D. Juan Obensa Ortín, D. Lino Train Burgos, D. Lorenzo Lobaco Orga, D. Lorenzo Casanova Serena, D. Manuel Lobaco Balaguer, D. Mariano Mozota Gajón, D. Miguel Lázaro Valencia, D. Manuel Andrés Morellón, D. Mariano Faure Bello, D. Nicolás Abadía Romeo, D.ª Pedro Bull Casanova, D. Pedro Andrés Morellón, D. Prudencio Campillos Listán, D. Prudencio Lobaco Belenguer, D. Patricio Oliveros Urraca, D.ª Pilar Lobaco Lázaro, D. Santos Villalba Morellón, D. Serapio Campillos Zapata, D. Sebastián Villalba Morellón, D. Simeón Obensa Bailera, D. Tomás

Lázaro Campillos, D. Vicente Gajón Coduras, D.ª Rudesinda Bull Lobaco, D. Hilario Casanova Poercada y D. Juan del Caso Lobaco.

Así como a los colindantes o sus causahabientes y a los propietarios que enajenaron las partes correspondientes al acampo de "Las Cabras": en 30 de julio de 1899, una parte, D. Cándido Redondo; en 22 de enero de 1899, dos partes, D. Pascual Romea; en 23 de abril de 1899, una parte, D. Joaquín Villagrasa; en 30 de marzo de 1900, una parte, D. José Lázaro; en 23 de enero de 1900, una parte, D. Prudencio Campillos; en 15 de diciembre de 1906, una parte, D. Felipe Hernández; en 23 de marzo de 1907, una parte, D. Ignacio Moreno; en 22 de junio de 1908, una parte, D. Julián Til; en 25 de enero de 1908, una parte, D. Sebastián Vallalna; en 7 de septiembre de 1909, una parte, D. Eusebio Lobaco; en 16 de diciembre de 1909, una parte, D. Lorenzo Lobaco; en 11 de diciembre de 1909, una parte, D. Gregorio Campillos; en 7 de enero de 1910, una parte, D. Prudencio Lobaco; en 8 de marzo de 1910, una parte, D. Joaquín Campillos; en 26 de enero de 1910, una parte, D. Anastasio Train; en 8 de diciembre de 1910, una parte, D. Marino Train; en 1.º de abril de 1911, una parte, D. Bienvenido Pintanel; en 1.º de abril de 1911, una parte, D. Juan Casanova; en 1.º de abril de 1911, una parte, D. Justo Oetolas; en 12 de marzo de 1912, una parte, D. Faustino Lobaco; en 10 de agosto de 1912, una parte, D. Germán Obensa; en 29 de diciembre de 1913, una parte, D. Manuel Lobaco; en 6 de mayo de 1915, una parte, D. Pedro Bull; en 21 de diciembre de 1915, una parte, D. Ceferino Casanova; en 25 de diciembre de 1929, una parte, D. Santos Villalba; en 1.º de diciembre de 1930, una parte, D. Marcos Train; en 24 de noviembre de 1930, una parte, D. José Casanova. Dichas partes fueron adquiridas por la Sociedad Acampo de las Cabras y, a su vez, enajenadas a D. Leoncio Campillos Fatás.

Asimismo se cita a los anteriores poseedores, D. Eloy Pintanel Tarín, D. Pascual Gimeno Manadas, D. Guillermo Campillos Bull, D. Fernando Campillos Bull, D. Custodio Mozota Campillos, D. Guillermo Lázaro Lobaco, viuda e hijos de Elias Lobaco, D. Pascual Casanova Casanova, viuda e hijos de D. Antonio Lobaco Montegudo, D. Fidel Orga Gajón, D. Ignacio Lázaro Puitre, D. Saturnino-Cristóbal Rabinos Mozota, D. Félix Lázaro Peronada, D. José Mozota Lobaco, Here-

deros de Custodio Lope, D. Pedro Buil Buil, D. Pedro Fatás Plano, D. Vicenta Buil Lázaro, D. José Fernández López e hijos, D. José Faure Casanova, don Alejandro Gajón Coduras, D. Amado Romeo Plano, D. Pedro Tarín Campillos, D. Pascual Tarín Campillos, don Benito Casanova Lázaro, D.³ Simón Mozota Lázaro, D. Pedro Pintanel Rabadán, D. Francisco Lobaco Vallalbán, D.³ Vicenta Gajón Romeo, D. Manuel Lobaco Buil, D. Cándido Buil Mozota, D. Domingo Lázaro Mozota, herederos de Miguel Lázaro Lázaro, D. Domingo Campillos del Caso, D. Bernardo Lázaro Lázaro, y, por último, D. Casiano Campillos y del Caso, último adquirente de una parte inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y asimismo a cuantas personas o sus causahabientes, todos cuyos domicilios se ignoran, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a nombre de D. Leoncio Campillos Fatás, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación e inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico local "El Noticiero", comparezcan en forma en dicho expediente formulando la oposición y alegando lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.445

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a los cónyuges D. José Ladislao Calvo Acosta y D.³ Julia Lafita, en juicio ejecutivo número 236 de 1954, tramitado en la actualidad a instancia de D. José Felipe Sebastián, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Una tercera parte de la entidad denominada "Humanitaria", S. L., representada por dieciséis participaciones de 1.000 pesetas cada una y una tercera parte indivisa de otras dos participaciones de igual valor, propiedad de D. José L. Calvo Acosta; y una (participación) tercera de la misma entidad, representada por igual número de participaciones, también de 1.000 pesetas cada una, y una tercera parte indivisa de otras dos participaciones de igual

valor, propiedad de D.³ Julia Lafita. Valoradas en 10.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que tampoco sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco Jerez García.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.418

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 268 de 1955 seguido por denuncia de Ana Rey Gálvez, dimanante del sumario 204-54 del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad, contra María Beltrán Meléndez, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 25 de junio de 1955. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Beltrán Meléndez, en concepto de autora de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de doce días de arresto y al pago de la indemnización de 272 pesetas a la perjudicada, Ana Rey Gálvez, y al pago de las costas de este juicio. Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como fuere firme, al Juzgado de instrucción núm. 3 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Oca". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. — José-Luis Santos". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada María Beltrán Meléndez, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 3.443

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 371 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Vega Infante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle San Pablo, número 53, 3.^o), para que comparezca ante este juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 8 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafas.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.440

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Salillas de Jalón

Por el presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad a la Asamblea plenaria que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento el día 17 de julio, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta en segunda, con el siguiente orden del día:

1.^o Lectura del acta de la sesión anterior.

2.^o Estudio de la construcción de un Almacén-Hermandad.

3.^o Propositiones, ruegos y preguntas.

Salillas de Jalón, 25 de junio de 1955. El Jefe de la Hermandad, Fermín Dominguez.

Núm. 3.458

Comunidad de Regantes de la Mejana del Molino, de Gelsa

Por la presente se pone en conocimiento de todos los propietarios componentes de esta Comunidad que, habiendo sido aprobados en Junta general celebrada el día 29 de junio los Reglamentos y Ordenanzas, desde esta fecha se hallan depositados en la Secretaría de esta Comunidad en un plazo de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Gelsa, 2 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio García.